



# La Serena

LA SERENA, 25 MAYO 2023

DECRETO N° 1297

## VISTOS:

El certificado N° 005-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, del Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-156, de fecha 25 de mayo de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la carta solicitud presentada con fecha 19 de mayo del 2023, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en una actividad gastronómica, cultural y musical, la que se realizará en Mall Paseo Balmaceda de La Serena, por doña Karen Alejandra Lazo Vargas, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2023, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público con fecha 25 de mayo de 2023; b) Certificado de Antecedentes, de fecha 25 de mayo de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Declaración jurada de residencia de fecha 25 de mayo de 2023; y e) Autorización emitida por Mall Paseo Balmaceda, de fecha 25 de mayo de 2023; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 19 de mayo de 2023, doña Karen Alejandra Lazo Vargas, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días 25, 26 y 27 de mayo de 2023, en una actividad que se ha organizada con fines turísticos, en el Mall Paseo Balmaceda.

3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 005-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, del Departamento de Turismo, el evento referido aporta el desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas.

## DECRETO:

- AUTORÍZASE** a doña **KAREN ALEJANDRA LAZO VARGAS**, rol único nacional N° domiciliada en La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en la actividad gastronómica cultural y musical que se realiza en el Mall Paseo Balmaceda, ubicado en Avenida José Manuel Balmaceda N° 2.885, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2023, desde las 12:00 hasta las 21:00 horas de cada día.
- DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo que aparece a continuación:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
- La interesada será responsable de cumplir con todas las medidas que instruya la Autoridad Sanitaria en el contexto del Covid-19 y lo dispuesto en el "Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso".

3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada personalmente, si se apersonare a la Sección de Patentes Comerciales para ello o por carta certificada.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Primera Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
  - Primera Comisaría de Carabineros La Serena
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/YRS/MAR/SVM/NGC/snc